

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0014685 – SDQS No. 4384012025

A los 17 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0014685 – SDQS No. 4384012025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0013648
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

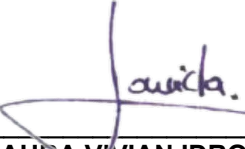
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0013648**.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyector: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 17 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0013648

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0014685** – SDQS No. **4384012025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
418860

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=



Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0014685 – SDQS No. 4384012025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *HACE MAS DE 1 AÑO HAY UN CANINO QUE LOS VECINOS LO DEJAN ENCERRADO EN UNA CARPINTERIA, LO DEJAN SIN ALIMENTO, EL CANINO SE LA PASA TODO EL DIA SOLO, SIN CAMA BLANDA, CONVIVE CON SUS PROPIAS HECES, NO SACAN AL CANINO A PASEOS DIARIOS .. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 8 A No. 182 – 61 (dirección verificada: Carrera 8 A No. 182 – 71), barrio El Rocío Norte, localidad de Usaquén, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de marzo de 2020	Visita Efectiva: concepto favorable para una (1) canina	La visita arrojó como resultado un concepto favorable para una (1) canina, debido a que no se estaban vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal valorado en la fecha mencionada.
14 de abril de 2020	Visita Fallida	La visita de verificación de condiciones de bienestar animal no se pudo materializar debido a que no se encontraba el tenedor de los animales.
29 de noviembre de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino (Visita No. 1 carpintería)	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino ubicado en el local comercial de la carpintería del predio reportado, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistía en: Parámetro Nutrición: manejo de condición corporal teniendo en cuenta la ración establecida de alimento.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		Parámetro Confort: evitar cumulo de excretas en el lugar de permanencia del canino, limpiar el lugar con producto enzimático (amoniaco cuaternario) para evitar malos olores, evitar humedad en el lugar de permanencia. Parámetro Salud Física: presentar soporte de atención veterinaria ya que el canino presenta otitis externa manejo de antipulgas de manera mensual presentar soporte de vacunación vigente se sugiere esterilización. Parámetro Comportamiento: realizar salidas dos veces al día con duración mínima de 30 minutos presentar soporte con fotos y videos, aumentar enriquecimiento ambiental con botellas con comida juguetes de diferente material caldo congelado y hueso de fémur. Parámetro estado mental: uso de aromaterapia con fieltros con lavanda, enriquecimiento ambiental usarlo más en las noches ya que es el momento donde el canino más vocaliza, evitar estados mentales negativos relacionados con encierro permanente.
29 de noviembre de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino (Visita No. 2 vidriería)	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino ubicado en el local comercial de la vidriería del predio reportado, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistía en: Parámetro Nutrición: el alimento debe permanecer almacenado en un recipiente hermético y se sugiere condroprotectores de suplemento. Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación vigente. Parámetro Comportamiento: realizar salidas dos veces al día con duración mínima de 30 minutos presentar soporte con fotos y videos. Parámetro estado mental: aumentar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional con botellas con comida juguetes caldo congelado huesos de fémur y evitar estados mentales negativos relacionados con encierro permanente.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA 2025

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó una visita, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

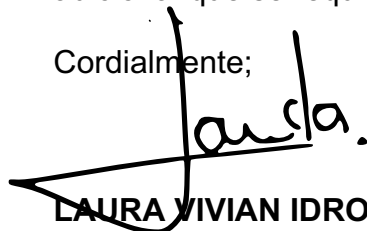
Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

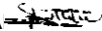
Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SA 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	
ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS					
CÓDIGO: PMOS-PROB-FOS		VERSIÓN: 1.0			
No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2020090002795/1422		FECHA DE LA VISITA: 14 / 4 / 2020		HORA I: 10:50 AM	
MOTIVO DE VISITA: Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Otro: _____				HORA F: 11:00 AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)					
NOMBRE QUIEN ATIENDE:		☒ N/A		Tipo de Documento: ☒ N/A	
Relación con el (los) animal(es): Empleado del local		☒ N/A		Número de Documento: ☒ N/A	
Teléfono:		☒ N/A		Barrio: El Rocio Nte ☒ N/A	
Dirección de la Visita: Cra 8A #182 - 71		☒ N/A		Localidad: Usaquén ☒ N/A	
NOMBRE DEL PROPIETARIO		☒ N/A		Tipo de Documento: ☒ N/A	
Teléfono:		☒ N/A		Número de Documento: ☒ N/A	
E-mail:		☒ N/A		☒ N/A	
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:		☒ N/A		Tipo de Documento: ☒ N/A	
En calidad de:		☒ N/A		Número de Documento: ☒ N/A	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐		Otro: _____	
Clasificación de la petición:		Tipo 1 ☐ Tipo 2 ☐ Tipo 3 ☒			
Razón de no permitir el ingreso: _____					
Comunicación: Sí ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo: 3 días					
El tenedor reprogramó: Sí ☐ No ☒ No aplica ☒ Fecha/hora: _____ No aplica ☐					
Próxima actuación: Cerrar caso ☐ Reprogramar con policía ☐ Reprogramar sin policía ☒ Remitir a Inspección de Policía ☐					
Otra: _____					
Fue posible observar el (los) animal(es): Sí ☒ No ☐ No aplica ☐ Admite con cachorros (3 Aprox.)					
RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL			TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: _____			Nombre: _____		
Documento No. _____			Documento No. _____		
Firma: _____			Firma: _____		

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ	
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			

No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 14584	FECHA DE LA DILIGENCIA:	24 Nov 2024	HORA INICIAL:	10:34	HORA FINAL:	11:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	☒ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	☒ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAF0014584						
MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:		Género: ☒ M ☐ F	
Dirección de la diligencia:		Carretera 8A # 182 71 Rías Blancas	
Localidad:		Usaquén	
Relación con el(los) animal(es):		Barrio: El Vicio Norte Responsable Canino	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		☐ Dirección no encontrada		☐ Dirección no existe		☐ No se encuentra el animal		☐ Ausencia de tenedor responsable		☐ No se permitió el ingreso	
		☐ No corresponde a lo mencionado		☐ Inseguridad		☐ Otro		☐ ¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?		☐ SI ☒ NO		☐ No aplica		Plazo (días):		Tipología de la Petición		☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica	
El tenedor reprogramó:		☐ SI ☒ NO		☐ No aplica		Fecha/hora:		☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica			
Próxima actuación:		☐ Reprogramar sin policía		☐ Reprogramar con policía		☐ Remitir a Inspección de Policía		☐ Remitir a GELMA		☐ Cerrar el Caso	
Fue posible observar el animal:		☐ SI ☒ NO		☐ No aplica		Estado:					
Observaciones adicionales:											

FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No Animales:
-----------------	--------------------------	---	--------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774		
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____		
No aplica ☒			

Señal (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas. Los quotes deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o reciba y autorice la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
--	--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	No ☒ Si ☐	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	No ☒ Si ☐	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	No ☒ Si ☐			Número de Conceptos pendientes	1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ OFICINA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 3.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	Manejo de condición corporal con ración establecida de alimento		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed			
CONFORT	Evitar acumulo de excremento en lugar de permanencia del canino, limpiar lugar con producto enzimático (amonia Cuaternario) para evitar malos olores, evitar humedad en lugar de permanencia		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor			
SALUD FÍSICA	Presentar soporte de atención veterinaria ya que el canino presenta otitis externa, manejo de artropodas de manera manual, presentar soporte de vacunación vigente, se sugiere esterilización.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia			
COMPORTAMIENTO	Realizar salidas 2 veces al día con duración mínima de 30 minutos, presentar soporte con fotos y videos, aumento de enriquecimiento ambiental con botellas con comida, juguete de diferente material, caldo congelado, hueso femur.		
Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales			
ESTADO MENTAL:	Uso de aromaterapia con fieltros con lavando, el enriquecimiento ambiental usarlo más en las noches, ya que es el momento donde el canino más vocaliza, evitar estados mentales negativos relacionados con encierro permanente		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos			
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al innova - a la...			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de CASO de la BASE de DATOS	F5C14584		FECHA DE LA DILIGENCIA:	29 Noviembre 2024			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	☒ Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	☒ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta		☐ No Aplica ☐ No Especificado				
NUMERO DE RADICADO QUEJA	202404820014837						
Verificación Condiciones bienestar animal							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:							
Número de documento:							
Dirección de la diligencia:							
Localidad:	Usaquén						
Barrio:	El racó Norte						
Teléfono:							
Relación con el(los) animal(es):	Responsable del canino						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:							
Número de documento:							
E-mail:							
Tipo de vivienda:	Vivienda						
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita fallida:	☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso						
¿Se dejó comunicación?:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): ☐ Otro:						
El tenedor reprogramó:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Fecha/hora: ☐ Tipología de la Peticion ☐ Gravedad Leve						
Próxima actuación:	☐ Reprogramar sin plazos ☐ Reprogramar con plazos ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso						
Fue posible observar el animal:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado:						
Observaciones adicionales:							
FAUNA SILVESTRE							
Acta de Inculación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS							
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consista en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.							
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica ☒							
Señalar (a) propietario(a) Si informo a que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien el lo define, según el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA en la carrera 10 No. 26 A), piso 4 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@antimayordc.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas. Los gastos deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 30 días calendario. En caso de no conciliar en el plan conciliatorio, el IDPYBA o la autoridad responsable dependiente definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 66A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:				
			Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plazo: _____ Entidad: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables			
☒ Si ☐ No		1		0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables			
☒ Si ☐ No		1		0			
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos pendientes			
☒ Si ☐ No				1			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO MUNICIPAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	El alimento debe permanecer almacenado en un recipiente hermético y se sugiere condroprotectores de suplemento		
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias, dolor y calor.	/		
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	Presentar soporte de vacunación vigente.		
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	Realizar salidas 2 veces al día con duración mínima de 30 minutos, Presentar soporte con fotos y videos		
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	Aumento de enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional con botellas con comida, Juguetes, caldo congelado, hueso de fémur, evitar estados mentales negativos - Relacionados con cierre permanente		